

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué, martes primero (1º) de septiembre de dos mil veinte.

Rad. 2020 – 00093 - 00

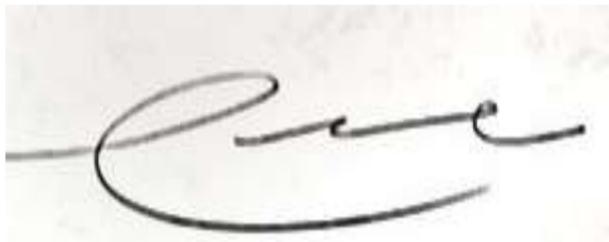
De acuerdo con lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargarse dentro del proceso ejecutivo que adelanta LA CORPORACION EL HOSPITAL I.P.S.S.A.S. contra la aquí demandada en el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué Radicado bajo el No. 73001-31-03-006-2020-00088-00.

Por Secretaria Oficiese al mencionado despacho judicial comunicándole la medida de embargo decretada.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doriam Gil Barbosa', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA
Juez